



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de marzo de 2015

C I R C U L A R N° 2.221

Ref: Financiamiento de Exportaciones - Prórroga para cancelar operaciones con saldos vigentes al 31 de marzo de 2015.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 18 de marzo de 2015, la Resolución N° D/65/2015 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones con la siguiente redacción:

*“**DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 7):** Las operaciones de financiamiento con saldos vigentes al 31 de marzo de 2015 podrán cancelarse hasta el 30 de junio de 2015”.*

EC. DANIEL DOMINIONI

Gerente de Política Económica y Mercados

2014-50-1-01618